

## PLÁTICA XVII.

### EL MATRIMONIO.

Sacramentum hoc magnum est, ego autem dico in Christo et in Ecclesia. (*Ephes. v, 32*).

Estamos ya, hijos míos, en el séptimo y último Sacramento de la Iglesia, que es el Matrimonio, al cual san Pablo llama con razón *Sacramento grande*, porque representa grandes y sublimes misterios, á saber, la union hipostática de la naturaleza humana con la divina en Jesucristo, y la union moral de Jesucristo mismo con la Iglesia su esposa: *Sacramentum hoc magnum est, ego autem dico in Christo et in Ecclesia.*

Si en la eleccion de las doctrinas no debiese yo atender mas que á mis sentimientos y deseos, os digo ingénuamente que, en vez de tratar del matrimonio, preferiria hablaros de la virginidad, persuadiéndoos, suplicándoos que consideráseis sériamente las grandes ventajas de esta virtud, que hace á los hombres en la tierra semejantes á los Ángeles del cielo, á fin de que enamorados de ella, reprimiéseis los deseos de la carne, viviéseis solo para Dios, y descansáseis tranquilos en la práctica de la piedad y en la meditacion de las verdades eternas.

Pero como el matrimonio es un estado instituido por Dios, bendecido por Jesucristo y autorizado por la Iglesia, es de

mi obligacion instruir á los que sois llamados á él, para que reconociendo su santidad y las obligaciones que le son esenciales, os conduzcáis cristianamente en este género de vida, en el cual, como en cualquier otro, podeis obrar vuestra propia santificacion. Y esta, hijos míos, es una de las materias mas interesantes que en el curso de nuestras pláticas se nos puedan ofrecer; porque del estado del matrimonio depende todo el bien y el mal, no solo el temporal, sino el eterno; no solo el de las familias, sino el de los Estados; no solo el de los Estados, sino el de toda la Iglesia en comun.

Suponed un matrimonio arreglado segun la ley de Dios: en este matrimonio reina la paz y concordia conyugal; en la paz y concordia conyugal florece la buena educacion de los hijos; de la buena educacion de los hijos resultan sujetos que son buenos en cualquier estado ó carrera que emprendan: buenos sacerdotes, si abrazan el estado eclesiástico; buenos religiosos, si profesan en un claustro; buenos padres, si entran en el matrimonio; buenos superiores, si han de mandar; buenos súbditos, si han de obedecer. Al contrario: suponed un matrimonio malamente concluido: en este matrimonio reina una anarquía completa, una guerra continua, un odio irreconciliable entre marido y mujer; la familia crece sin educacion, embebida de malos ejemplos, amaestrada en todo género de iniquidad, y así propaga despues el desconcierto y el desórden en todas las carreras á que se dedica.

Con esto podeis conocer, hijos míos, con cuánta atencion debeis escuchar las doctrinas pertenecientes á este Sacramento, cuyo conocimiento ó ignorancia son raíces fecundas de bienes ó de males incalculables para la Iglesia y para la sociedad. Por hoy me limitaré á explicaros la institucion del matrimonio, los efectos que produce y el fin por el cual fue

instituido; de todo lo que concluiréis, que es un *Sacramento grande*, como lo llama san Pablo.

El matrimonio, considerado en sí mismo, *es la legítima union del hombre y la mujer para vivir juntos todo el tiempo de la vida, á fin de dar y educar hijos á Dios y á la sociedad.* Esta union no fue siempre y en todo tiempo el Sacramento que es hoy dia; pero siempre y en todo tiempo fue un contrato instituido y bendecido de Dios; cosa que seguramente no conocen aquellos que no muestran en el matrimonio mas que una propension puramente carnal y del todo semejante á la de los brutos.

Dios, hijos míos, Dios criador lo instituyó en el principio del mundo, cuando dió á Eva por compañera á Adan. Oid lo que la Escritura santa nos dice sobre el particular. «Luego que el Señor hubo criado á Adan, dijo: No es bueno que el hombre sea solo; hagámosle una ayuda semejante á él. Hizo, pues, que Adan entrase en un dulce y profundo sueño; y estando así dormido, le sacó una costilla, de la cual formó á la mujer, y la presentó á Adan por consorte. Entonces Adan con luz profética exclamó: *Hé aquí ahora el hueso de mis huesos y la carne de mi carne;... por esto dejará el hombre á su padre y madre, y estará unido á su mujer, y serán dos que formarán una sola carne.* Y Dios los bendijo, diciendo: *Creced, multiplicaos, y llenad la tierra.*»

De esta sencilla, pero divina historia, vosotros, hijos míos, debéis aprender algunas cosas que dan mucha luz para el asunto que tratamos. La primera es el tiempo de la institucion del matrimonio. Este no fue propiamente instituido cuando Dios crió á Adan y á Eva, porque entonces no

hizo mas que formar los dos sexos; sino cuando despues de haber criado á Eva, la presentó á Adan, é hizo que los dos se viesen, se aceptasen y se amasen. El ofrecimiento que Dios hizo á Adan de esta mujer, y el que ella le hizo de sí misma, pidiéndole con este acto de su ofrecimiento, que la recibiese por mujer, así como ella estaba contenta de recibirle por marido, fue, segun los teólogos, un verdadero contrato matrimonial, del que Dios mismo, que habia sido el autor, quiso ser tambien el ministro y el testigo. Despues que el Señor hubo criado á Eva, no la dejó con Adan para que los dos celebrasen á solas el contrato matrimonial; sino que quiso intervenir él mismo en aquel acto, ofreciendo al esposo la mano de la esposa. ¿Y por qué lo hizo? No solo para declararnos la santidad del matrimonio, al que no se desdeñó de asistir como padre de los contrayentes; sino tambien para manifestarnos la libertad que debe haber en este contrato, para el cual es absolutamente necesario el libre y mútuo consentimiento de ambas partes; pues el matrimonio no quedó definitivamente constituido hasta que Adan y Eva hubieron prestado libremente su mútuo consentimiento.

De esto debéis deducir, que el recíproco consentimiento de las partes, es decir, aquel *sí, Padre*, que responden al sacerdote los contrayentes en el acto de casarse, es la causa eficiente del matrimonio; y la union que de él resulta entre el tal hombre y la tal mujer, es lo que forma la esencia del matrimonio mismo. Pero ¿qué union, hijos míos? Union por la cual la tal mujer pertenece exclusivamente al tal hombre, y el tal hombre pertenece exclusivamente á la tal mujer; union no solo de cuerpos, sino tambien y mucho mas de afectos y de voluntades; union por la cual de dos personas viene á formarse una sola persona segun el espíritu y segun la carne; union,

en fin, estable, permanente y perpétua hasta á la muerte de uno de los dos contrayentes.

Aquí teneis las dos propiedades principales del matrimonio, á saber : la indisolubilidad y la unidad, que son la segunda cosa que debeis aprender de la historia referida al principio. La indisolubilidad debeis reconocerla en aquellas palabras que dijo Adan : *Dejará el hombre á su padre y madre, y estará unido á su mujer* ; y estas palabras indican que el matrimonio es un vínculo perpétuo que queda indisoluble hasta la muerte. Es verdad que entre los hebreos se introdujo el libelo de repudio, por el cual el hombre y la mujer quedaban libres para pasar á otro matrimonio ; pero este uso, ya fuese lícito, como sostienen algunos teólogos, ya fuese solamente tolerado, como defienden otros, fue ciertamente abolido por Jesucristo, quien redujo el matrimonio á la indisolubilidad en que fue instituido.

Esta ley podrá parecer demasiado dura ; pero si bien se mira, no puede ser mas útil y ventajosa. Primeramente, porque no pudiendo disolverse jamás el matrimonio, es natural que se proceda con mayor cordura y reflexion en contraerlo, rogando á Dios, consultando personas prudentes, y atendiendo mas á las costumbres y virtud del sujeto, que á la hermosura del cuerpo y á las riquezas temporales. En segundo lugar, porque si el matrimonio pudiese disolverse, ¿ dónde iríamos á parar ? Raras veces faltarian motivos para procurarlo ; las discordias y los odios se aumentarían, y este santo estado se convertiría en piedra de escándalo, en que á cada paso vendría á tropezar la honestidad de los casados. De estos escollos salva en gran parte la ley de la indisolubilidad. Considerando los casados que, aunque por justas causas se separen, quedan siempre ligados con un vínculo que no les

permite contraer nuevas alianzas, se hacen mas comedidos, procuran conservar la paz, sufrirse mutuamente, y moderar sus pasiones. De modo que los casados por el propio bienestar deben bendecir la ley de la indisolubilidad restablecida por aquella sentencia de Jesucristo : *Quod Deus conjunxit, homo non separet*.

La otra propiedad del matrimonio es la unidad, y esto es lo mismo que decir, que el matrimonio es de su naturaleza vínculo de uno solo con una sola. Nunca fue lícito á una mujer el tener muchos maridos, porque esto seria un desorden que horrorizaria á la naturaleza ; pero fue lícito á los hombres alguna vez el tener mas de una mujer, como nos lo demuestra la historia de los antiguos patriarcas. Mas como este uso no estaba libre de muchos inconvenientes, y era solamente tolerado en atencion á la necesidad perentoria de propagar el género humano, Jesucristo lo revocó, y restituyó el santo matrimonio á su unidad primitiva, diciendo : *Et erunt duo in carne una*.

Explicadas las propiedades del matrimonio, pasemos, hijos míos, á ver los fines de su institucion.— Os advierto que entramos en un punto mas interesante y práctico que los que hemos tocado hasta ahora ; pues él os hará ver cuáles son los fines que debeis prefijaros al contraer matrimonio.

El primero puede ser el mismo que Dios se propuso en su institucion, el cual fue establecer por este medio una dulce y agradable sociedad, por la cual el hombre y la mujer pudiesen auxiliarse mutuamente en los trabajos, cuidados y educacion de la familia, compartiendo entre sí, como buenos compañeros, los consuelos y los trabajos, las fatigas y el reposo, los bienes y los males. Por lo tanto si vosotros veis que no podeis llevar solos la carga de los cuidados domésti-

cos, podeis elegeros una amable compañera que os ayude en ello ; pues á este objeto dijo el Señor : *Non est bonum hominem esse solum ; faciamus ei adjutorium simile sibi.*

Un otro fin muy legítimo y santo podeis tambien proponeros contrayendo matrimonio, y es encontrar en él un saludable remedio contra el vicio de la incontinencia. El matrimonio, que fue instituido por Dios en el estado de la inocencia al objeto de propagar la especie humana, despues del pecado ha sido concedido por Dios para remedio de la principal herida abierta por el pecado mismo, á fin de que quien no quiera ó no pueda tolerar la rebelion de la carne, se valga de él para librarse del peligro de incontinencia. Y aquí diré de paso, que ciertas personas harian muy bien en tomar este remedio ; porque al fin siempre es mejor casarse, que vivir en un estado continuo de pecado y de perdicion : *Melius est nubere, quam uri.* Nada mas diré sobre el particular ; porque quien ha de entenderme ya me entiende.

El último fin, y al mismo tiempo el mas noble, que podeis proponeros en el matrimonio, es tener hijos que, reengendrados en la gracia por el santo Bautismo y cristianamente educados, sirvan para glorificar á Dios en esta vida y en la otra.

Decidme ahora, hijos míos : ¿ son estos los fines, son estas las intenciones que comunmente se tienen al contraer matrimonio? Al contestar á esta pregunta, mejor fuera morderme el labio y guardar profundo silencio, porque he de decir cosas que hacen poco favor al pueblo cristiano. Las mujeres no tienen de ordinario otra mira que sustraerse á la dependencia y sujecion de los padres, entrar en el mando de una casa, y hacer figura en la direccion de una familia. ¿ Y los jóvenes? Estos solo piensan en cobrar una buena dote, en co-

locarse en una posicion ventajosa, en tener hijos á quienes puedan transmitir el nombre, el orgullo y el patrimonio de la casa. ¡ Y pluguiera á Dios que no se mezclasen otros fines todavía mas bajos y detestables ! ¿ Cuántos entran en el matrimonio no mas que por un instinto de concupiscencia, á manera de las bestias insensatas ?...

Aquí pudiera concluir la plática, si no fuese por una observacion que me ocurre hacer, y que acabará de poner en claro la naturaleza del matrimonio. El matrimonio, que en los tiempos anteriores á Jesucristo no era mas que un simple contrato natural, en la ley de gracia ha sido elevado por el mismo Jesucristo á la dignidad de un verdadero Sacramento. De modo que el matrimonio entre los cristianos no es solamente un oficio de naturaleza, como lo es entre los gentiles y los idólatras ; sino una cosa sagrada y santificada por el Señor, uno de los siete Sacramentos de la Iglesia que consagra y santifica á los esposos en el acto de contraerlo. De lo que resulta, que entre los cristianos no puede celebrarse dignamente, si no se celebra con espíritu de santidad y religion, y con una conciencia libre de pecado grave.

Así que, hijos míos, si la juventud, si la ocasion, si el demonio os hubiese precipitado en alguna torpeza, debeis purificaros antes con una buena y saludable confesion, á fin de no incurrir en un sacrilegio y privaros de la gracia del Sacramento. Y para que vuestra confesion sea verdaderamente tal, os aconsejo no diferirla, como acostumbrais, hasta el mismo dia de casaros, cuando todas las cosas están ya prevenidas y el séquito se halla reunido en la iglesia. Porque si vosotros, como á veces sucede, me venís entonces para confesaros, reos de muchos pecados, y pecados recientes, y con una conciencia tan enredada y mal dispuesta, que yo no

pueda formar juicio de que sois dignos de la absolucion ; podréis vosotros decirme , *que el matrimonio no se puede diferir, que todo está preparado, que los convidados aguardan* : todas estas razones no podrán jamás autorizarme para absolveros ; y con harto sentimiento mio os veréis en la dura alternativa , ó de diferir el matrimonio , ó de cometer un sacrilegio. Para no hallaros en tales aprietos y angustias , anticipad la confesion , tomad el tiempo que sea menester para arreglar la conciencia antes que el lance llegue. De este modo recibiréis los frutos del Sacramento , esto es , una gracia multiforme que os dará todos los auxilios especiales que sean menester para conducirnos santamente en el estado del matrimonio , y asegurar en él vuestra eterna salvacion. Amen.

### PLÁTICA XVIII.

#### OBLIGACIONES DEL MATRIMONIO.

Mulieres, subditæ estote viris, sicut oportet, in Domino. Viri, diligite uxores vestras, et nolite amari esse ad illas. (*Colos. III, 19*).

Aquel Dios que nos llama á todos indistintamente al cielo , no nos llama á todos por el mismo camino , sino á unos por uno , á otros por otro. Como él es dueño absoluto de todos , á cada cual le señala su lugar , le determina sus funciones y le designa el estado en que quiere le sirva. El que escoge un estado diferente del que Dios le ha designado , siente un malestar continuo , pasa inútilmente la vida , y al fin por regla comun se pierde. Así como unas plantas crecen muy bien entre las aberturas de las peñas , y otras no medran sino en terreno craso y fértil ; unas apetecen la sombra y el fresco , y otras no prosperan sino estando expuestas á los ra-

yos ardientes del sol ; así nosotros , unos somos criados para servir á Dios en el mundo , otros para servirle en la Iglesia ; uno que se perderia en el siglo , logra salvarse en el claustro ; otro que en el claustro se condenaria , consigue salvarse en el siglo. Lo que importa es elegir con discernimiento , consultar la voluntad de Dios , y antes de decidirse por un estado hacer lo que hace un caminante que ve delante de sí muchos caminos sin saber cuál de ellos debe tomar ; quien antes de emprender ninguno , piensa , delibera , pregunta y se informa.

Y si esto debe hacerse en todos los estados , ¿ podrá exceptuarse el del matrimonio ? Todos convienen en que para entrar en el estado eclesiástico y religioso , se necesita una vocacion particular ; mas para el estado del matrimonio se figuran que no hay tal necesidad. Sin embargo yo soy de opinion , que si en el mundo hay un estado que no se deba elegir sin un manifiesto llamamiento de Dios , es el estado matrimonial. Se dice comunmente que el matrimonio es la religion mas pesada y austera de todas , y se dice una verdad ; pues este estado lleva consigo gravísimas obligaciones que cumplir , cruces difíciles que soportar , y peligros no pequeños de perderse.

Si tal es la condicion de los casados , dirá alguno , lo mejor será mantenerse célibe : *Si ita est causa hominis cum uxore, non expedit nubere.* — A esto responderé lo que Jesucristo respondió á los que le propusieron este reparo : *Non omnes capiunt verbum istud* : la perpétua virginidad no es virtud de todos ; y así podrá casarse quien se sienta llamado de Dios á hacerlo , y con tal que cumpla las obligaciones de este estado , podrá santificarse como cualquier otro. Cuáles sean las obligaciones que impone el matrimonio , es lo que voy á explicar.